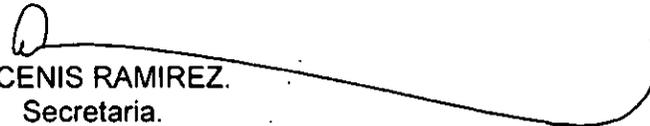


INFORME SECRETARIAL.- Chaparral Tolima, 14 de septiembre de 2022.- A Despacho del señor Juez el presente proceso, para resolver la solicitud de entrega presentada por el doctor RODRIGO PARRA CARRIZOSA.


ARCENIS RAMIREZ.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, diecinueve de septiembre de dos mil veintidós.

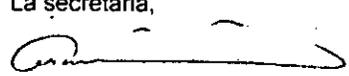
RAD. 73168400300120170034300- INCIDENTE.			
Proceso RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO.			
Demandante	MANUEL	HERNAN	CRIOLLO
BUENAVENTURA, C.C. 8.276.033			
Demandado LUIS ALFONSO BUENAVENTURA LOPEZ			

Como se observa que el señor LUIS ALFONSO BUENAVENTURA LOPEZ interpuso acción de tutela contra este JUZGADO, del JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO y el señor MANUEL HERNAN CRIOLLO BUENAVENTURA, ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué Tolima; Despacho Judicial que emitió la decisión de fondo el 31 de agosto del año en curso, negando la tutela reclamada; que el accionante, en su oportunidad, impugnó dicho fallo y, en el momento se encuentra surtiendo la segunda instancia ante la SALA DE CASACION CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA y, dado que la decisión que allí se tome puede modificar las decisiones tomadas en el proceso, se ORDENA dar espera a obtener el resultado final de la tutela referida, para así proceder a emitir la orden de entrega y/o lanzamiento, que solicita el doctor RODRIGO PARRA CARRIZOSA.

NOTIFIQUESE.

El juez,


HUGO AFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el estado No. 158, hoy 20 de septiembre de 2022.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.